



Financiado por
la Unión Europea

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Servicio de asistencia técnica para diseñar una propuesta de un Manual de puestos y funciones para la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) en el marco del proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay”

Objeto del contrato:	“Servicio de asistencia técnica para diseñar una propuesta de un Manual de puestos y funciones para la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) en el marco del proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay”.
País:	Paraguay.
Principales beneficiarios del Proyecto:	Secretaría Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) a través de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Paraguay.
Entidad ejecutora:	La OTC de la AECID en Paraguay.
Duración de la prestación del servicio:	Desde la firma de este contrato en agosto hasta octubre de 2020
Presupuesto referencial:	Hasta un máximo de 4.000 €

1. Antecedentes

El 23 de diciembre de 2016 se firmó un Acuerdo de Subvención entre la Comisión Europea y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), como institución líder de un consorcio europeo de agencias de cooperación y organizaciones especializadas, para llevar a cabo el **proyecto “Bridging the Gap II: políticas y servicios inclusivos para la igualdad de derechos de las Personas con Discapacidad”** entre abril de 2017 y marzo de 2021. Actuaban como co solicitantes de la subvención: la AECID, la Agencia Italiana de Cooperación



Financiado por
la Unión Europea

para el Desarrollo (IADC), la Agencia Austriaca de Desarrollo (ADA), el European Disability Forum (EDF) y el International Disability and Development Consortium (IDDC). La FIIAPP y los co-solicitantes constituyeron un Consorcio y acordaron la creación de una Unidad de Gestión del Proyecto en la FIIAPP, que sería la responsable de gestionar y coordinar el proyecto conjunto.

Los **países beneficiarios** de la iniciativa son Burkina Faso, Ecuador, Etiopía, Paraguay y Sudán, cada uno de los cuales tiene constituidos sus propios equipos de gestión del proyecto en el país.

El proyecto se plantea **tres resultados**:

- **Resultado 1:** Se incrementa la sensibilización, coordinación y capacidad técnica de los actores del desarrollo para la inclusión de las Personas con Discapacidad y sus derechos en las políticas de cooperación al desarrollo tendentes a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su alineamiento con la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- **Resultado 2:** Aumenta la capacidad de los actores estatales para elaborar e implementar políticas públicas y servicios inclusivos para las Personas con Discapacidad, así como asegurar la participación de las OPD en el proceso.
- **Resultado 3:** Aumenta la capacidad de las OPD y organizaciones de la sociedad civil para participar e influir en los procesos de desarrollo de política pública.

La propuesta de **intervención para Paraguay de Bridging the Gap II (Acortando Distancias)** tiene como **objetivo** apoyar los esfuerzos del Estado paraguayo y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para aplicar la CDPD a través del desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de Personas con Discapacidad, tomando como referencia los lineamientos del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015- 2030 (PNADHPCD). Para ello, de manera coordinada entre la SENADIS y las OSC de y para Personas con Discapacidad que participan en la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), se tomó la decisión de **fortalecer al Estado y a las OSC en la producción de datos nacionales como herramienta fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas** (eje 2 del Plan de Acción Nacional y art. 31 de la CDPD).



Financiado por
la Unión Europea

En este sentido, desde el inicio de su implementación en Paraguay en el año 2017, el proyecto Bridging the Gap II está contribuyendo a **asegurar la inclusión de las Personas con Discapacidad en los sistemas de información del país**. Asimismo, se ha contribuido a la **construcción de indicadores y metas del PNADHPCD** que permitirán la medición de los avances y el ejercicio permanente de monitoreo y evaluación de los planes y programas estatales, contribuyendo a la rendición de cuentas y promoviendo una cultura que valore la evaluación como una base para el aprendizaje, en un ciclo continuo de generación del conocimiento. El uso de los indicadores permitirá brindar información sobre los avances y retos en relación con las obligaciones del Estado de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las Personas con Discapacidad, visibilizando el grado de realización de los derechos y el impacto de la implementación de sus políticas públicas, y permitiendo así los ajustes pertinentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha venido trabajando con las principales instituciones públicas con competencias en el tema de generación de información, y se trabaja de manera focalizada en el fortalecimiento de la SENADIS por medio del diseño de Indicadores al Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Personas con Discapacidad que le permitirá cumplir con su rol orgánico de ente rector en la materia, la dotación de equipamiento, el diseño de un Plan Estratégico Institucional y la implementación de procesos que simplifican y facilitan el servicio provisto a Personas con Discapacidad.

El desarrollo del proyecto se plantea desde la participación efectiva de las Personas con Discapacidad bajo el lema “nada sobre nosotros y nosotras sin nosotros y nosotras”, así como el fortalecimiento de los mecanismos de participación y coordinación con los Organismos del Estado. Las diferentes acciones en el marco del proyecto se plantean desde la igualdad de derechos y la no discriminación.

En Paraguay, el proyecto Bridging the Gap II es ejecutado por la AECID, en cuya OTC se encuentra la Coordinación Nacional del mismo. Además, con el objetivo de velar por la implementación ágil, participativa y transparente del proyecto, así como por la sostenibilidad de los resultados alcanzados, se constituyó un Consejo Directivo, conformado por representantes de la AECID, de la sociedad civil de la CONADIS (representantes de discapacidad visual, física, auditiva, psicosocial, intelectual, de las familias y del interior del país) y



Financiado por
la Unión Europea

de la SENADIS. Teniendo calidad de observadores la FIIAPP y la Unión Europea.

2. Información específica en el marco de la asistencia técnica

Con relación a la estructura institucional, el informe de la Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las Personas con Discapacidad sobre su visita al Paraguay ¹ señala que el país cuenta con varias instituciones encargadas de promover los derechos de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con el artículo 33, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La SENADIS, una secretaría del Poder Ejecutivo liderada por un ministro, establecida en 2013, que cuenta con seis filiales en el país, es la institución nacional rectora en materia del diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas en materia de discapacidad. La CONADIS, una instancia mixta presidida por la SENADIS en la que convergen instituciones públicas y representantes de la sociedad civil de y para las Personas con Discapacidad, es responsable de la formulación de políticas nacionales y sectoriales inclusivas dirigidas a las Personas con Discapacidad.

Reconociendo los importantes esfuerzos realizados por la SENADIS por alinear los procesos de planificación e implementación de los planes, programas y políticas públicas, el mismo informe señala entre algunos desafíos substanciales para avanzar en la implementación de sus planes de desarrollo y derechos humanos, la debilidad de la estructura y falta de presupuesto (y recurso) adecuado que incide en su capacidad de accionar. Además, persiste una fuerte fragmentación de las acciones estatales, lo cual dificulta la coordinación y articulación entre las diversas entidades gubernamentales, pese a la firma de convenios interinstitucionales entre la SENADIS y otros organismos y entidades del Estado.

Adicionalmente, que aunque la SENADIS asume plenamente su papel de coordinación de su ejecución, urge la creación de puntos focales en cada institución estatal, con la tarea de coordinar la ejecución de la política en materia de discapacidad. Asimismo, las Gobernaciones y las Municipalidades deben asumir sus responsabilidades de implementación del Plan a nivel regional y local.

¹ Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las Personas con Discapacidad – Misión a Paraguay (2016) A/HRC/34/58/Add.1 2



Financiado por
la Unión Europea

La Ley N° 4720/2012 que crea la Secretaría de Derechos Humanos por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) establece como sus funciones:

- a) Formular las políticas nacionales, relacionadas con las discapacidades acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de Personas con Discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales, y someterlas para la aprobación del Presidente de la República;
- b) Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen a favor de la inclusión social y económica de las Personas con Discapacidad en el marco de la política de Estado;
- c) Proponer, a través del Poder Ejecutivo en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas nacionales dirigidos a las Personas con Discapacidad;
- d) Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o jurídicas que realicen acciones a favor de las Personas con Discapacidad;
- e) Planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención de discapacidades, atención e integración de las Personas con Discapacidad;
- f) Establecer y coordinar las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales en materia de Personas con Discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad en el ejercicio de sus derechos;
- g) Asesorar jurídicamente los derechos de las Personas con Discapacidad;
- h) Realizar investigaciones y coordinar las acciones que, en relación con la discapacidad, realicen organismos y entidades de los sectores público y privado;
- i) Vigilar por el eficaz cumplimiento de esta Ley y exigir la aplicación de la sanción a quienes la incumplan; y,
- j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las Personas con Discapacidad, de conformidad a la Ley.



Financiado por
la Unión Europea

Esta misma norma señala en su capítulo segundo su estructura orgánica y funcional que es objeto de análisis de esta consultoría.

Paraguay ha ratificado los principales instrumentos normativos internacionales relativos a los derechos humanos de las Personas con Discapacidad, a saber:

- La Convención sobre los derechos humanos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, a través de la Ley N° 3540/2008.
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIETFDPD), mediante Ley N° 1925/02.
- El Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre readaptación y empleo de personas inválidas, a través de la Ley N° 36/90.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, mediante Ley N° 57/90.
- Las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad (1994).

Otras medidas legislativas que pretenden contribuir a una sociedad más inclusiva son, entre otras:

- La Ley N° 4720/12 que crea la SENADIS y su Decreto Reglamentario N° 10.514.
- La Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva.
- La Ley N° 4934/13 de accesibilidad al medio físico para Personas con Discapacidad.
- La Ley N° 5421/15 de igualdad de oportunidades en la formación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.
- La Ley N° 2479/04 de obligatoriedad de la incorporación de Personas con Discapacidad en las instituciones públicas con sus modificaciones conforme a la Ley N° 3585/08.

3. Objeto del contrato

Prestar asistencia técnica para contribuir a la efectiva ejecución de la Ley N° 4720/2012 que crea la Secretaría de Derechos Humanos por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) con el objeto de analizar su capítulo segundo relativo a estructura orgánica y funcional, su revisión y la



Financiado por
la Unión Europea

elaboración de un documento que contenga recomendaciones y/o actualizaciones a las directrices existentes y otros documentos relativos a cumplir con su rol institucional, en el marco del proyecto Bridging the Gap II en Paraguay, bajo la dirección operativa de la OTC de la AECID en Paraguay.

4. Principales actividades

- Revisión y análisis del Capítulo Segundo de la Ley 4720/2012 y otras normas y herramientas vinculantes con personas relevantes en la estructura de la SENADIS, y otras personas clave identificadas para determinar necesidades de ajustes o mejoras para el cumplimiento cabal de su rol institucional.
- Elaborar una propuesta de estructura y plan progresivo de implementación en materia presupuestaria y funcional de un Manual de puestos y funciones para la SENADIS.
- Validar la propuesta con la entidad beneficiaria y actores e instancias clave identificadas en el proceso.

5. Productos esperados

Entregables	Objeto	Plazo referencial
Producto 1	Plan de trabajo y cronograma aprobado.	A los 15 días de la firma del contrato de prestación de servicios.
Producto 2	Informe de avance de actuaciones, incluyendo los hallazgos principales del análisis que fundamenten eventuales cambios y propuesta borrador de un Manual de puestos y funciones para la SENADIS.	A los 30 días de aprobarse el producto 1.
Producto 3	Documento final que contenga la propuesta de Manual de puestos y funciones de SENADIS validada.	A la fecha estipulada de finalización de contrato de prestación de servicios.



Financiado por
la Unión Europea

6. Alcance del trabajo

- La asistencia esperada tendrá como fin principal el apoyo a la implementación de la Ley 4720/2012 y otras normas y herramientas vinculantes con personas relevantes en la estructura de la SENADIS, favoreciendo la efectivización de los derechos de las Personas con Discapacidad comprendidos en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y otros compromisos internacionales previstos en el proyecto Bridging the Gap II en Paraguay.
- Los productos entregados en el marco de esta asistencia técnica deben considerar la perspectiva de género y pertenencia indígena. Se tendrán así mismo en cuenta los estándares mínimos de derechos humanos sobre discapacidad, así como las agendas nacionales e internacionales establecidos por los proyectos Bridging the Gap I y Bridging the Gap II, incluyendo especialmente a los indicadores diseñados para verificar el cumplimiento de la CDPD.
- La persona a cargo de la consultoría trabajará bajo la supervisión de la Responsable de Programas de la AECID - Coordinadora Nacional del Proyecto Bridging de Gap II en Paraguay, de la asistencia técnica para la ejecución del proyecto BtG/Acortando distancias, así como de las personas a cargo de la ejecución y supervisión de este proyecto en la OTC de la AECID en Paraguay.
- La persona a cargo de esta asistencia técnica se compromete a cumplir con las normas y procedimientos establecidos en lo técnico y comunicacional por la AECID y la Unión Europea, y la normativa vigente en el país.
- Las funciones que desempeñará no implican el ejercicio de potestades públicas, el ejercicio de la autoridad o la salvaguardia de los intereses públicos o de la Administración. Tampoco implican el ejercicio de funciones superiores de organización, dirección y control, ya que estas funciones las llevará a cabo la AECID.
- Cuando las consultas para el proceso de diseño e implementación requieran la articulación con otros proyectos e iniciativas a cargo de otras instancias de cooperación para el desarrollo, la persona a cargo de esta asistencia técnica deberá poner en conocimiento a la supervisión del proyecto para asegurar la sinergia institucional.



Financiado por
la Unión Europea

7. Perfil profesional

El servicio ofertado está destinado a un/a consultor/a principal con las siguientes características:

- Profesional en Ciencias Jurídicas o Sociales, preferentemente en el área de derecho y administración pública.
- Postgrado o maestría en gestión pública, innovación pública o gobernabilidad.
- Al menos 10 años de experiencia general en el desarrollo e implementación de proyectos vinculados a la función pública y/o en la efectivización de compromisos de derechos humanos en políticas públicas.
- Al menos 5 años de experiencia comprobable en reforma y/o fortalecimiento operativo de instituciones públicas.
- Contar con conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de Organización y Métodos es deseable.
- Conocimiento avanzado de inglés es deseable.
- Especializaciones en materia de derechos humanos es una ventaja.

Teniendo en cuenta la situación generada por la epidemia de COVID-19 en el momento de convocar este llamado, se requiere que el candidato cuente con los medios y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones principalmente a distancia. Existe la posibilidad de que, durante el periodo de emergencia sanitaria, se requieran desplazamientos puntuales que resulten necesarios e impostergables para el desempeño de las tareas encomendadas en presente llamado, atendiendo en todo caso a las condiciones establecidas por las autoridades nacionales y a las indicaciones que se determinen desde el equipo supervisor de la presente consultoría.

8. Presupuesto máximo de referencia y forma de pago

El presupuesto máximo de referencia para esta prestación de servicio de asistencia técnica es de **4.000€ (cuatro mil euros)**. La propuesta económica deberá establecer el porcentaje de valor de cada producto a ser pagado contra la aprobación de los mismos a partir de la descripción de entregables y fecha referencial propuesta en el apartado número 5, no pudiendo asignar al primer pago un valor mayor al 25% de la propuesta.



Financiado por
la Unión Europea

9. Criterios de valoración

La puntuación total máxima que se podrá otorgar será de 100 puntos. Para el cálculo de la puntuación total correspondiente a cada proposición, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que determinan la proposición con mejor relación calidad-precio:

1. Criterios Objetivos	51
1.1 Propuesta económica	24
1.2 Criterios técnicos	27
2. Criterios Subjetivos	49
2.1 Propuesta técnica	49

9.1. Criterios de valoración objetiva. Máximo 51 puntos

Oferta económica (máximo de 24 puntos)

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto.

$$Puntuación = \frac{Precio\ oferta\ más\ económica}{Precio\ oferta} \times 24$$

Criterios técnicos (máximo de 27 puntos)

Se valorará con hasta 27 puntos al consultor/a, según los conocimientos técnicos y la carrera profesional de los perfiles propuestos, que garanticen la calidad del servicio prestado. Concretamente, la valoración de los perfiles propuestos se basará en los siguientes criterios:

- Profesional en Ciencias Jurídicas o Sociales, preferentemente en el área de derecho y administración pública (cumple/no cumple).
- Postgrado o maestría en gestión pública, innovación pública o gobernabilidad (5 puntos).
- Al menos 10 años de experiencia general en el desarrollo e implementación de proyectos vinculados a la función pública y/o en la efectivización de compromisos de derechos humanos en políticas públicas (5 puntos).
- Por cada año de experiencia de trabajo comprobable en reforma y/o fortalecimiento operativo de instituciones públicas, un punto por año hasta un máximo de 5 puntos.



Financiado por
la Unión Europea

- Conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de Organización y Métodos (4 puntos).
- Conocimiento avanzado de inglés (3 puntos).
- Especializaciones en materia de derechos humanos. Un punto por cada especialización hasta 5 puntos.

9.2. Criterios de valoración subjetivos. Máximo 49 puntos

Se valorará, con hasta 49 puntos, la propuesta técnica presentada de forma clara y sintética, que permita valorar la calidad técnica de la misma y su valor agregado respecto de lo que específicamente se solicita en estos términos de referencia. A través de esta propuesta técnica se evaluará la calidad de la redacción, la estructura presentada, la capacidad de organización de la información y la atención al detalle.

9.3. Valoración final de la proposición

Valoración final = Puntuación total criterios objetivos + Puntuación total criterios subjetivos

10. Plazo y forma de presentación

La persona que postule a esta asistencia técnica deberá presentar los siguientes documentos:

- Una carta de presentación que ponga de manifiesto el cumplimiento de lo solicitado en los presentes términos de referencia (Apartado 7).
- Un curriculum vitae resumido cuya extensión no debe superar las tres carillas. Este CV se complementará con un documento que resuma las experiencias específicas en base al perfil profesional, siguiendo el modelo proporcionado como Anexo 1 de estos términos de referencia. A pedido del Contratante, y antes de la firma del contrato, el postulante deberá presentar los certificados y/o documentos respaldatorios de las experiencias declaradas.
- Una propuesta técnica de intervención.
- Una propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 de estos términos de referencia.

Las postulaciones deben presentarse a la dirección de correo otc.paraguay@aecid.es con copia a adpylogisticoadmi@outlook.com hasta el martes **18 de agosto de 2020 a las 15:00.**



Financiado por
la Unión Europea

El plazo para consultas al respecto de estos términos de referencia se establece hasta el 17 de julio de 2020 exclusivamente por correo electrónico a acortandodistancias.paraguay@gmail.com antes de las 15:00 horas.

Anexo 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR/A

“Servicio de asistencia técnica para diseñar una propuesta de un Manual de puestos y funciones para la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) en el marco del proyecto Bridging the Gap II (Acortando Distancias) en Paraguay”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellidos y nombre:
DNI o equivalente:
Razón Social:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

EXPERIENCIAS RELEVANTES

A continuación, se deben detallar las experiencias concretas relacionadas al perfil profesional indicado en los términos de referencia (Apartado 7). Realizada la selección y antes de la firma del contrato, se solicitará aportar documentación acreditativa o justificativa para cada ítem.

Perfil profesional requerido	Detallar experiencia relevante por ítem
Profesional en Ciencias Jurídicas o Sociales, preferentemente en el área de derecho y administración pública.	
Postgrado o maestría en gestión pública, innovación pública o gobernabilidad.	
Al menos 10 años de experiencia general en el desarrollo e implementación de proyectos vinculados a la función pública y/o en la efectivización de compromisos de derechos humanos en políticas públicas.	
Al menos 5 años de experiencia comprobable en reforma y/o fortalecimiento operativo de instituciones públicas.	
Contar con conocimiento o experiencia en funcionamiento de la Administración Pública en materia de Organización y Métodos es deseable.	



Financiado por
la Unión Europea

Conocimiento avanzado de inglés es deseable	
Especializaciones en materia de derechos humanos es una ventaja.	